



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios N.º0022-2024-GDSyPO-MDM/LC

Camisea, 19 de agosto del 2024.

VISTO:

Informe N° 0259-2024-RP-GAPC-GDSyPO-MDM/LC de fecha 16 de julio del 2024; Memorandum N° 014-2024-MBC-IP-GS-MDM/LC de fecha 17 de julio del 2024; Informe N° 0266-2024-RP-GAPC-GDSyPO-MDM/LC de fecha 19 de julio del 2024; Informe N° 2426-2024-GDSPO-MDM/LC de fecha 20 de julio del 2024; Memorandum N° 1095-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 22 de julio del 2024; Memorandum N° 0437-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 23 de julio del 2024; Informe N° 049-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP de fecha 09 de agosto del 2024; Informe N° 985-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RWMA de fecha 09 de agosto del 2024; Informe N° 3679-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 12 de agosto del 2024; Informe N° 2642-2024-GDSPO-MDM/LC de fecha 13 de agosto del 2024; Informe N°01287-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 16 de agosto del 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Megantoni, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento Obligatorio (...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de septiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el artículo 4°. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución; que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP);

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 señala que el numeral 32.4 del artículo 32° establece que: "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, la misma que en el numeral 4.12.3 "PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS", indica lo siguiente: "a. excepcionalmente por causas justificadas debidamente aprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificares el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...), b. Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión, c. El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación con otro asiento, d. el Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación, e. El Inspector de Obra en un plazo de 02 días hábiles, emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...)"

Que, el numeral 4.12.4 de la Directiva regula la referente a "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "La modificación de presupuesto de la Obra o Proyecto, por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo del Proyecto contemplados en el expediente técnico aprobado, (...). Los Adicionales del Presupuesto de la Obra solo procede en los casos siguientes:

- a) Partidas que por su naturaleza imprescindible no han sido considerados en el Expediente Técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas).
- b) Casos fortuitos o Fuerza Mayor.
- c) Hechos determinados por actos administrativos orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2022-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2022, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, con un plazo de Ejecución de 600 días calendarios, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 2,929,672.67 (Dos millones novecientos veinte nueve mil seiscientos setenta y dos con 67/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 0259-2024-RP-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 16 de julio del 2024, el Residente del Proyecto Ing. GENIX A. PALLARCO CASTRO, remite al Inspector del Proyecto Ing. MARTHA BACA CAMPANA, para su CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2458277, y para dar continuar con el trámite administrativo correspondiente;

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Memorándum N° 014-2024-MBC-IP-GS-MDM/LC, de fecha 17 de julio del 2024, el Inspector del Proyecto Ing. MARTHA BACA CAMPANA, remite al Residente del Proyecto, la **CONFORMIDAD TECNICA** al Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277;



Que, mediante Informe N° 0266-2024-RP-GAPC-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 19 de julio del 2024, el Residente del Proyecto Ing. GENIX A. PALLARCO CASTRO, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originario, el Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, para su Evaluación y Aprobación mediante acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N°2426-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 20 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originario Econ. DENISE L. PAREDES RIOS, remite al Gerente de Supervisión, el Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, **PARA SU EVALUACIÓN Y OPINION:**

3

Que, mediante Memorándum N°1095-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 22 de julio del 2024, el Gerente de Supervisión Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, **para su REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN U OBSERVACIÓN, O EN SU DEFECTO SU DENEGACIÓN;**



Que, mediante Memorándum N°0437-2024-SGEP-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 23 de julio del 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos ING. RICARDO PACO ORTIGOZO, designa al Ing. JUAN CARLOS HERRERA VARGAS, como evaluador el Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, **para su REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN U OBSERVACIONE, O EN SU DEFECTO SU DENEGACION;**

Que, mediante Informe N°049-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP, de fecha 09 de julio del 2024, los Evaluadores del Proyecto Ing. JUAN CARLOS HERRERA VARGAS, remiten al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, de la evaluación otorgan **OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, **para su REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN U OBSERVACIONE, O EN SU DEFECTO SU DENEGACION;**

www.megantoni.gob



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CUSCO", con CUI: 2458277, presenta una variación presupuestal de S/. 00.00 manteniendo el monto de S/. 9,559,179.94;

Que, mediante Informe N° 985-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RWMA, de fecha 09 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite al Gerente de Supervisión, la **OPINIÓN FAVORABLE** del del Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277;

Que, mediante Informe N° 3679-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 12 de agosto del 2024, el Gerente de Supervisión Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, remite al Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, la **OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277;

Que, mediante INFORME N° 2642-2024-GDSPO-MDM/LC, de fecha 13 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios ING. MOISES VARGAS GALARRETA, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL** del Expediente Técnico Modificado N°06 en Ejecución (Adicional N°04, Deductivo N°03), sin Incremento Presupuestal del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277;

Que, mediante Informe N°01003-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA DE LA PROCEDENTE A LA APROBACIÓN** del Expediente Técnico Modificado N°06 en Fase de Ejecución sin Ampliación Presupuestal N°01, por Adicional N°04 por (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Actualización de Precios) y Deductivos N°03 por Dedución de Partidas del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, con una modificación que no afecta el costo del Expediente manteniéndose el Presupuesto Total de S/9,559,179.94 soles;

Estando los antecedentes precedentes anotados, anotados con la debida justificación normativa y de sus correspondientes actuados. En el análisis realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace mención a que el expediente cuenta con conformidad técnica de los exigidos conforme a la directiva de la Municipalidad y concluye indicando: "Conforme los actuados, corresponde opinar por la **PROCEDENCIA** a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N.°06 en Fase de Ejecución sin Ampliación Presupuestal N°01, por Adicional N°04 por (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Actualización de Precios) y Deductivos N°03 por Dedución de Partidas";

Considerando que el Expediente Técnico Modificado N.°06, en Fase de Ejecución sin Ampliación Presupuestal N°01, por Adicional N°04 por (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Actualización de Precios) y Deductivos N°03 por Dedución de Partida, ha sido objeto de revisión y conformidad técnica por parte del Inspector del proyecto, así como de evaluación favorable por parte del evaluador de Proyectos de Inversión, y habiendo sido analizado por la Oficina de Asesor Jurídico, quien ha determinado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente, se concluye que dicho expediente cuenta con los elementos necesarios para su aprobación en fase de ejecución, asegurando la continuidad y adecuada realización de las obras correspondientes, en cumplimiento de los principios de legalidad y eficiencia en la gestión pública.

www.munimegantoni.gob.r



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

En consecuencia, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N.º316-2023-A-MDM/LC, emitida en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades a las diferentes Gerencia de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre estas a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios. Resolución en cuyo literal e), numeral 2), señala como facultad de la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios emitir resoluciones de aprobación de modificaciones en fase de ejecución, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°06 en Fase de Ejecución sin Ampliación Presupuestal N°01, por Adicional N°04 por (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Actualización de Precios) y Deductivos N°03 por Deducción de Partidas del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, con una modificación que no afecta el costo del Expediente manteniéndose el Presupuesto Total de S/9,559,179.94 soles, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO BASE	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 (ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVOS N° 01)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 (ADICIONAL N° 02)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 (ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO N° 02)	ADICIONALES N° 04			DEDUCTIVOS N° 03	VARIACION PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 06 (SOLICITADO)
						PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE PRECIOS			
						B	C	D			
		R.G.M N° 298-2023-0M/MOH	R.G.M N° 194-2023-0M/MOH	R.G.M N° 113-2023-0M/MOH	E	B+C+D-E	F=A+B+C+D-E				
COSTO DIRECTO		S/ 1,872,434.84	S/ 2,708,257.38	S/ 2,852,813.73	S/ 5,698,538.67	S/ 121,043.04	S/ 85,588.50	S/ 68,453.43	S/ 44,041.80	S/ 211,044.37	S/ 5,959,588.94
1	COMPONENTE 01: ADECUADA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI	S/ 136,661.71	S/ 204,866.55	S/ 214,105.56	S/ 430,527.10	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 430,527.10
2	COMPONENTE 02: ADECUADOS NIVELES DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS JÓVENES DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI PARA LA INSERCIÓN LABORAL	S/ 621,507.54	S/ 1,167,317.69	S/ 1,212,134.95	S/ 2,945,716.75	S/ -	S/ 20,563.90	S/ 68,453.43	S/ 44,041.80	S/ 44,975.73	S/ 2,990,692.48
3	COMPONENTE 03: ADECUADO DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EMPRESARIAL Y PERSONAL DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI	S/ 63,023.00	S/ 299,728.68	S/ 371,043.55	S/ 591,519.67	S/ 121,043.04	S/ 45,025.80	S/ -	S/ -	S/ 166,068.84	S/ 757,588.21
4	COMPONENTE 04: ADECUADA INFRAESTRUCTURA MODULAR PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES	S/ 751,222.59	S/ 1,028,344.56	S/ 1,055,529.68	S/ 1,730,775.25	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 1,730,775.25
COSTO INDIRECTO		S/ 1,357,237.83	S/ 1,709,335.46	S/ 2,285,400.94	S/ 3,880,641.27	S/ -	S/ 7,288.40	S/ -	S/ 218,332.77	S/ 211,044.37	S/ 3,649,588.98
GASTOS GENERALES		S/ 933,108.54	S/ 1,217,141.37	S/ 1,641,121.91	S/ 2,467,973.24	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 103,332.77	-S/ 103,332.77	S/ 2,364,640.47
GASTOS DE SUPERVISIÓN		S/ 320,171.96	S/ 384,236.76	S/ 408,942.55	S/ 933,522.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 115,000.00	-S/ 115,000.00	S/ 818,522.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 33,000.00	S/ 33,000.00	S/ 33,000.00	S/ 33,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 33,000.00
EVALUACION DE EXP. TEC.		S/ 8,407.95	S/ 8,407.95	S/ 8,407.95	S/ 8,400.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 8,400.00
GASTOS DE LIQUIDACION		S/ 62,549.38	S/ 62,549.38	S/ 79,774.43	S/ 79,774.43	S/ -	S/ 7,288.40	S/ -	S/ -	S/ 7,288.40	S/ 87,062.83
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA		S/ -	S/ -	S/ 114,154.10	S/ 289,029.53	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 289,029.53
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES		S/ -	S/ -	S/ -	S/ 48,942.07	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 48,942.07
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 2,928,672.67	S/ 4,405,592.82	S/ 5,138,214.67	S/ 9,559,179.94	S/ 121,043.04	S/ 72,877.90	S/ 68,453.43	S/ 262,374.37	S/ -	S/ 9,559,179.94
VARIACION NIVEL DE INCIDENCIA - EXPEDIENTE TÉCNICO BASE - EXPEDIENTE MODIFICADO N° 08											228.29%

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Residente del Proyecto realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA

www.munimegantoni.gob.pe



@munimegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", modificada y/o actualizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico de Proyecto de Inversión Pública con CUI: 2458277.

ARTÍCULO CUARTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. GENIX ANDERSON PALLARCO CASTRO; Inspector de Proyecto, Ing. MARTHA BACA CAMPANA; Evaluador de Proyecto, Ing. JUAN CARLOS HERRERA VARGAS; Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e), Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, servidores públicos que dieron que elaboraron y dieron su conformidad a la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 en Fase de Ejecución sin Ampliación Presupuestal N°01, por Adicional N°04 por (Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Actualización de Precios) y Deductivos N°03 por Deducción de Partidas del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2458277, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. – PONER, la presente Resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>), de conformidad y cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Moises Vargas Galarreta
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

www.munimegantoni.gob.pe



@munimegantoni

MuniMegantoni